

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320180039400 DIVORCIO

DEMANDANTE: DEBORA MEZA VASQUEZ

DEMANDADO: JOSE GREGORIO ALTAHONA GUZMAN

En fecha 9 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia dentro del proceso verbal de divorcio de la referencia, y en ella se decretó como cuota alimentaria a favor de la menor SHARICK ANDREA ALTAHONA MESA, y a cargo del señor JOSE GREGORIO ALTAHONA GUZMAN, el equivalente al 25% del salario, primas, prestaciones legales y extralegales, cesantías, y demás ingresos por todo concepto que devengue como empleado de la empresa AMTUR S.A.S.; sin embargo, en el acta que se levantó de dicha audiencia, quedó establecido el 20%, cosa que no corresponde a la realidad, razón por la cual se procederá a corregir el numeral 5° de la parte resolutive del acta de audiencia de fecha 9 de junio de 2021, en el sentido de que la cuota de alimentos que queda establecida es el equivalente al 25% del salario, primas, prestaciones legales y extralegales, cesantías, y demás ingresos por todo concepto que devengue el señor JOSE GREGORIO ALTAHONA GUZMAN como empleado de la empresa AMTUR S.A.S., para lo cual se ordena oficiar al pagador de dicha empresa para que consigne dichos descuentos en el banco Agrario de Colombia en la cuenta judicial que posee este juzgado en dicha entidad financiera, a nombre de la demandante, señora DEBORA STHEFANY MESA VASQUEZ.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Corrójase el numeral 5° de la parte resolutive del acta de audiencia de fecha 9 de junio de 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

“5.- ALIMENTOS: CONDENAR AL SEÑOR JOSE GREGORIO ALTAHONA GUZMAN A SUMINISTRAR UNA CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE SU MENOR HIJA, EQUIVALENTE AL 25% DEL SALARIO, PRIMAS, PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES, CESANTÍAS, Y DEMÁS INGRESOS POR TODO CONCEPTO QUE DEVENGUE COMO EMPLEADO DE LA EMPRESA AMTUR S.A.S., PARA LO CUAL SE ORDENA OFICIAR AL PAGADOR DE DICHA EMPRESA PARA QUE CONSIGNE DICHS DESCUENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN LA CUENTA JUDICIAL QUE POSEE ESTE JUZGADO EN DICHA ENTIDAD FINANCIERA, A NOMBRE DE LA DEMANDANTE, SEÑORA DEBORA STHEFANY MESA VASQUEZ.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 180
Fecha: 3 de noviembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
2 de noviembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286aac41508aab8ac7a006ffa344c482b52da429cab439251eb7ed08790be99a

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Documento generado en 02/11/2021 02:20:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>